

# ACTA SE SESIÓN PLENARIA

En la ciudad de Cerro de Pasco, siendo las cuatro de la tarde del día tres de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de audiencias Nº 01, con la finalidad de debatir los trabajos de talleres realizados previamente, correspondientes al Segundo Pleno Jurisdiccional Distrital en materia Penal y Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Pasco; los señores magistrados presentes conforme se detallan a continuación.

- Dr. Héctor Martin URIOL OLORTEGUI, Juez Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal
- Dr. Miguel PANDO COLQUI, Juez Titular del Juzgado Especializado de Trabajo
- Dra. Rusmery DE LA SOTA HUERE, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Paucartambo (en adición a sus funciones Juzgado de Investigación Preparatoria)
- Dr. Antonio PÁUCAR LINO Jefe de la Oficina Desconcentrada de la Magistratura.
- Dr. Álvaro ARRUNÁTEGUI CHÁVEZ, Juez Provisional del Segundo Juzgado Penal Unipersonal.
- Dra. Enriqueta Vilma JAUREGUI DEXTRE, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.
- Dra. Daniela Edith GARCIA LAOS, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Daniel Alcides Carrión (en adición a sus funciones juzgado de investigación preparatoria).
- Dr. Ricardo Samuel DEL POZO MORENO,- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Pasco.
  - Dr. Samuel CABANILLAS CATALÁN, Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria
- Dra. Magaly Kris PRUDENCIO BULLÓN, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Francisco de Yarusyacan (en adición a sus funciones juzgado de Investigación Preparatoria).

Acto seguido, se designo como Presidente de la Comisión de Actos Preparatorios al señor doctor **Antonio Paucar Lino** y como relator al señor doctor **Álvaro Arrunátegui Chávez**.

En este estado, al señor Presidente exhorto al señor relator a dar lectura a las preguntas a debatir, conforme los términos siguientes:

## TEMA Nº 01

Cuando se trata de tutela de derechos ¿qué sujetos procesales deben concurrir obligatoriamente a la audiencia? Y en el supuesto de inconcurrencia ¿Qué acciones debe realizar el Juez de Investigación Preparatoria?

The Company of the Co

T,

Marin James



## Primera ponencia:

A LA AUDIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS DEBE ASISTIR OBLIGATORIAMENTE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA PARTE SOLICITANTE; EN CASO DE QUE NO CONCURRA ÉSTE ÚLTIMO SE DECLARA INADMISIBLE LA TUTELA DE DERECHOS.

EL FUNDAMENTO DE QUE CONCURRA OBLIGATORIAMENTE A LA AUDIENCIA EL SOLICITANTE RADICA QUE EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO I NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y ATENDIENDO LA NATURALEZA DE ESTE SISTEMA PENAL SE DEBE DE APLICAR LOS PRINCIPIOS DE INMEDIACIÓN, ORALIDAD Y PUBLICIDAD, ES DECIR SI NO CONCURRE DICHO SOLICITANTE EL JUEZ DE GARANTÍAS NO PODRÍA PROPICIAR EL DEBATE (PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN) PARA QUE EMITA UNA RESOLUCIÓN, EN BASE A LAS POSICIONES DE LAS PARTES.

## Segunda ponencia:

CONFORME A LAS REGLAS DEL ARTÍCULO 420° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL INCISO 5 ESPECÍFICAMENTE LA AUDIENCIA DE APELACIÓN DE AUTOS PODRÁN CONCURRIR LOS SUJETOS PROCESALES QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE POR LO TANTO SE TIENE QUE ES DE CARÁCTER INAPLAZABLE, TENIENDO EL JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LLEVAR A CABO CON LAS PARTES QUE CONCURRAN A DICHA AUDIENCIA, ES DECIR QUE EL JUEZ DEBE LLEVAR A CABO CON LAS PARTES QUE CONCURRAN A DICHA AUDIENCIA, ES DECIR QUE EL JUEZ DEBE LLEVAR A CABO LA TUTELA DE DERECHOS, TANTO MÁS SI SE TRATA DEL CONTROL DE SUPUESTAS VULNERACIONES DE DERECHOS CONSTITUCIONALES.

#### VOTACIÓN

	Grupo I	Grupo II	Grupo III
Primera ponencia	3	4	3
Segunda ponencia	-	-	-
Abstenciones	_	-	-

#### TEMA Nº 02:

En caso de inconcurrencia del Actor Civil a la audiencia de sobreseimiento, no obstante haber planteado oposición ¿Qué acción debe realizar el Juez de Investigación Preparatoria?

#### Primera ponencia:

DEBE DE DECLARARSE INADMISIBLE LA OPOSICIÓN PLANTEADA, FUNDAMENTÁNDOSE QUE EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO I NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y ATENDIENDO LA NATURALEZA DE ESTE SISTEMA

3 Sound

PENAL SE DEBE DE APLICAR LOS PRINCIPIOS DE INMEDIACIÓN, ORALIDAD Y PUBLICIDAD, ADEMÁS DEBE APLICARSE EN CONCORDANCIA LO DISPUESTO POR EL ACUERDO PLENARIO 05-2011 FUNDAMENTO 19 SEGUNDO PÁRRAFO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL RESPECTO A LA TRAMITACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA, ES DECIR SI NO CONCURRE EL ACTOR CIVIL NO SE PUEDE PROPICIAR EL DEBATE NI MUCHO MENOS EMITIR UNA RESOLUCIÓN EN BASE A LO NO ORALIZADO POR LAS PARTES EN AUDIENCIA.

#### Segunda ponencia:

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 345° NUMERAL 3 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LA AUDIENCIA DE SOBRESEIMIENTO SE INSTALA CON LOS ASISTENTES. POR LO TANTO NO EXISTE UNA EXIGENCIA LEGAL DE CONCURRENCIA OBLIGATORIA DE LA ASISTENCIA DEL ACTOR CIVIL A DICHA AUDIENCIA, DEBIENDO POR LO TANTO EL JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA LLEVAR A CABO CON LAS PARTES QUE CONCURRAN A DICHA AUDIENCIA.

### VOTACIÓN

	Grupo I	Grupo II	Grupo III
Primera ponencia	3	4	3
Segunda ponencia			
Abstenciones	-	•	-

## CONCLUSIÓN PLENARIA:

	Tema 1	Tema 2
Primera ponencia	10	10
Segunda ponencia	-	-
Abstenciones		-

El pleno adopto por: unanimidad en los dos temas, la ponencia que enuncia lo siguiente:

Tema 1: Al no existir un plazo específico debe tramitarse en el día por la propia naturaleza del proceso inmediato.

**Tema 2:** No contradice la pluralidad de instancia al no existir derechos absolutos, por tanto la norma ordinaria debe establecer que resoluciones son apelables teniendo en cuenta otros principios (celeridad procesal, etc.)

Se deja constancia que los magistrados Dr. Jorge Balbín Olivera, Dra. Flor de María Ayala/Espinoza y Dr. Nahyhon González Aguirre Jueces Superiores de la Sala Penal

Const. Sec. 18

de Apelaciones, hicieron su ingreso en la etapa final de la Sesión Plenaria del Segundo Pleno en Materia Penal y Procesal Penal; por lo que el Dr Jorge Balbín Olivera toma la palabra y manifiesta los motivos de la tardanza y asimismo se acopla a los resultados de la votación y advierte discrepancia con las conclusiones.

Concluye la presente sesión, a las cuatro de la tarde, firmando la presente acta los

**lueces** asistentes:

PAUCAR LINO Antonio Jefe de la Oficina Desconcentrada de la Magistratura.

DEL POZO MORENO, Ricardo Samuel Presidente de la Corte Superior de Justicia de Pasco

BALBÍN OLIVERA Jorge

Juez Superior Titular-Presidente de la Sala Penal de Apelaciones.

AYALA ESPINOZA Flor de Marla

Juez Superior Provisional de Sala Penal de Apelación

URIOL OLORTEGUI Héctor Martin

Juez Titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal

PANDO COLQUI Miguel

Juez Titular del Juzgado Especializado de Trabajo

DE LA SOTA HUERE Rusmery

Juez Supernumerario del Júzgado de Paz Letrado de Paucartambo (en adición a sus funciones Juzgado de Investigación Preparatoria)



Álvaro ARRUNATEGUI CHÁVEZ Juez Provisional del Segundo Juzgado Penal Unipersonal.

Enriqueta Vilma JAUREGUI DEXTRE Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.

Daniela Edith GARCIA LAOS

Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Daniel Alcides Carrión (en adición a sus funciones juzgado de investigación preparatoria).

Nahyhon GONZALYZ AGUIRRE

Juez Superior Supern<del>umerario d</del>e Sala Penal de Apelación.

Samuel CABANILLAS CATALÁN

Juez Titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria

Magaly Kris PRUDENCIO BULLÓN

Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Francisco de Yarusyacan (en adición a sus funciones juzgado de Investigación Preparatoria).